



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

9470

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 18/2023, por suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, publicándose en el BOIB núm. 115, de 19 de agosto de 2023, el anuncio de aprobación inicial aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de día 3 de agosto de 2023

El ayuntamiento Pleno, en sesión de día 3 de agosto de 2023, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria 18/2023, por suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, publicándose en el BOIB núm. 115, de 19 de agosto de 2023, el anuncio de aprobación inicial y abriéndose el plazo de 15 días para la presentación de reclamaciones. Dentro del plazo de exposición, con fecha de 8 de septiembre de 2023, se presentó una reclamación contra la aprobación inicial que fue desestimada por el Pleno del Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión realizada el 5 de octubre de 2023 acordó:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación presupuestaria 18/2023 por suplemento de crédito financiado con el remanente líquido de tesorería para gastos generales, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de 3 de agosto de 2023 según el siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
PO 132 151001	GRATIFICACIONES TRABAJOS EXTRA POLICIA	95.000,00	201.126,88	296.126,88
PO 132 120013	SUELDOS POLICIA LOCAL A2	28.831,00	1.155,06	29.986,06
PO 132 121001	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNC. POLICIA LOCAL	247.104,00	469,22	247.573,22
PO 132 121011	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNC. POLICIA LOCAL	659.790,00	2.494,35	662.284,35
PO 132 121037	COMPLEMENTO RESIDENCIA FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	47.691,00	44,48	47.735,48
PO 132 150002	PRODUCTIVIDAD POLICIA	450.028,00	2.378,01	452.406,01
PO 132 160001	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL POLICIA	915.093,00	1.858,68	916.951,68
			209.526,68	

El importe de la modificación de crédito se financia con el remanente líquido de tesorería para gastos generales, calculado de conformidad con lo establecido en las Reglas 81 a 86 de la Instrucción de Contabilidad:

CONTROL DEL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (RTGG)	IMPORTE
Remanente Inicial:	110.529.589,42
Remanente Utilizado:	
-Incorporación de Remanentes:	404.071,68
-Créditos Extraordinarios:	13.741.431,48
-Suplemento de Créditos:	5.463.084,37
Remanente Líquido de Tesorería Disponible:	90.921.001,89
Total Remanente utilizado en esta modificación:	209.526,68
Remanente Líquido de Tesorería Disponible:	90.711.475,21

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo que se dispone en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcudia, (firmado electrónicamente: 5 de octubre de 2023)

La alcaldesa
Josefina Linares Capó

